

SECRETARIA: Palmira, 25-mayo-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Venta Bien Común
Demandante: María Asceneth Parra Ortega y otros
Demandados: Alexis Hurtado Santamaría y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00039-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, ha solicitado fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. **378-6593**, el cual cuenta con avalúo fijado en la suma de **\$220.252.500**.

Es del caso aclarar y dado que será la segunda vez que se va a realizar la licitación en este asunto, la base para hacer postura **será del total** del avalúo y **no** el 70% de éste, toda vez que la primera licitación realizada **no resultó frustrada "por falta de postores"**, tal como lo prevé el inciso 4º del citado artículo 411, si no por cuanto no se aportaron las publicaciones, por tanto dado que actualmente se está pidiendo tal fijación se procederá por el 100% del valor establecido.

Sin más comentarios el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 15 del mes de JULIO del año **2021**, a la hora de las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo **en forma virtual a través de la plataforma lifesize de la Rama Judicial** la diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-6593** avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$220.252.500/CTE).**

Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el avalúo comercial dado a dicho bien, **previa consignación del 40% del avalúo comercial referido** que ordena la Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, concordante con el decreto 806 de 2020, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone, de modo modo que **quien desee hacer postura dentro de los cinco días previos, o durante la hora del remate podrá hacerlo dirigiéndose al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co y puedan así presentar sus ofertas, cumplido lo cual se les enviará un link para acceder a la audiencia de remate.**

TERCERO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: Occidente, El País o El Espectador. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. **En dicho aviso se le indicará a los posibles interesados que dicha diligencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma lifesize de la Rama judicial. Que quien desee hacer postura dentro de los cinco días previos, o durante la hora del remate podrá hacerlo dirigiéndose al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co y puedan así presentar sus ofertas cumplido lo cual por la secretaría del juzgado se les enviará un link para acceder a la audiencia de remate.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7034cfb14bc412fd74a75fedbb3fe3ee49c97c18dcd76816672e421cd1537d5**

Documento generado en 25/05/2021 08:32:35 AM